Autoridades

Ministro de Gobierno
Cdor. Aníbal Florencio Randazzo
Subsecretario de Gobierno
Osvaldo Jorge Goicoechea
Director de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Dña. Amalia Regina Lucio
Jefe Interino Departamento Boletín Oficial
Jorge Guillermo Spahr

Domicilio legal: 3 y 523 La Plata (1900) - Telefax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431
E-mail:diebo@gob.gba.gov.ar
Internet: www.gob.gba.gov.ar
Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Boletín Oficial

Ministerio de Gobierno

Provincia de Buenos Aires

AÑO XCVI LA PLATA, LUNES 28 DE MARZO DE 2005 Nº 25.130

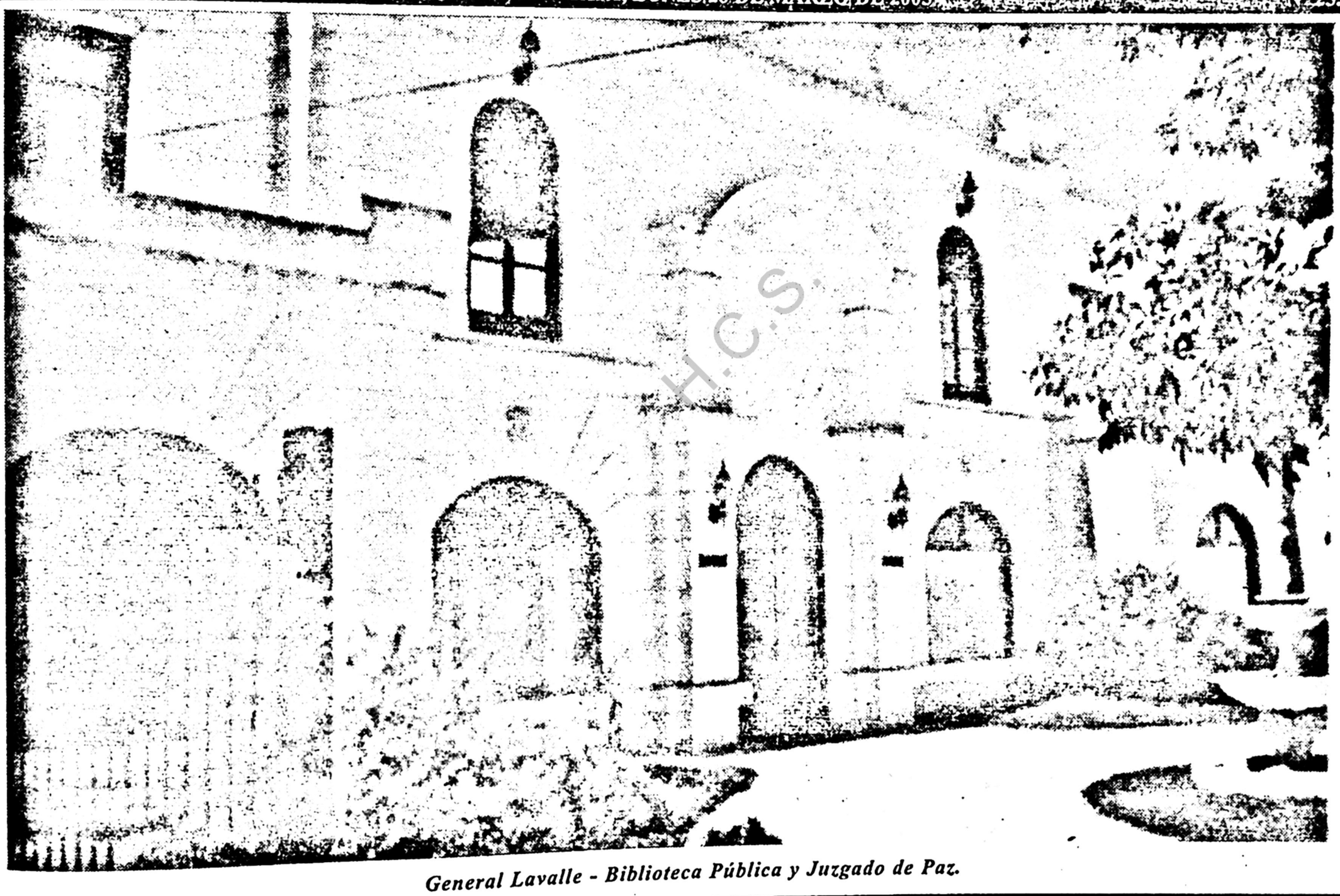

General Lavalle - Biblioteca Pública y Juzgado de Paz.

Sección Oficial

Leyes *1942*
Decretos *1942*
Decretos Extractados *1945*
Resoluciones *1947*
Disposiciones *1947*
Licitaciones *1948*
Varios *1950*
Transferencias *1961*
Convocatorias *1962*
Sociedades *1963*

Sección Judicial

Remates *1969*
Varios *1975*
Sucesorios *1983*

Sección Jurisprudencia

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia *1987*
Justicia de Paz Letrada de la Provincia de Buenos Aires *1988*

Esta edición consta de 48 páginas

Que el proceso judicial seguido al efecto y en el que fueron condenados diversos policías, fue llevado adelante en ausencia del cuerpo de la víctima;

Que pese al tiempo transcurrido y las posteriores investigaciones llevadas adelante, no han aparecido elementos que permitan encontrar e individualizar el cuerpo del mencionado joven;

Que una de las funciones indelegables del Estado es impartir justicia, procurando que la misma permita esclarecer en forma total los hechos delictivos que afectan a la sociedad, no permitiendo que el transcurso del tiempo pueda diluir dicha misión;

Que de esta manera se estima apropiado implementar un sistema de recompensa que permita recabar elementos de prueba que permitan determinar el lugar donde se encuentran los restos de Miguel BRU;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase la suma de hasta pesos doscientos mil ($ 200.000) a quien aportare datos veraces y determinantes que permitan encontrar e individualizar el cuerpo del ciudadano MIGUEL BRU.

Artículo 2º - Los datos podrán aportarse por sí o a través de terceros, aún con reserva de identidad, ante la Autoridad Judicial interviniente y/o el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º - Establécese como Autoridad de Aplicación del presente decreto, al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente

Artículo 5º - Comuníquese el presente Decreto, por intermedio del Ministerio de Justicia a la Autoridad Judicial interviniente.

Artículo 6º - El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Economía.

Artículo 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Justicia. Cumplido archívese.

SOLA
E. L. Di Rocco
G. A. Otero

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 266

La Plata, 28 de febrero de 2005.

VISTO: El Expediente 2305-0038/05 del registro del Ministerio de Economía por el cual se propiciará el dictado de un Decreto relacionado con los ingresos de los agentes del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos de la política salarial encarada por el Poder Ejecutivo Provincial se ha previsto el otorgamiento de una bonificación remunerativa y no bonificable a los agentes del Régimen "Personal de Astillero" aplicable al personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º.- Inclúyase, a partir del 1º de enero de 2005, al Régimen Estatutario "Personal de Astillero" aplicable al personal del Ente Administrador Astillero Río Santiago, en las Artículo 2º del Decreto 52/05.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

SOLA
G. A. Otero

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 296

La Plata, 7 de marzo de 2005.

VISTO: Lo actuado en el expediente 2100-2358/05 por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura en fecha 24 de febrero de 2005, mediante el cual se prorroga hasta el día 1º de junio de 2005 el plazo de inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, creado por ley 13.178; y

CONSIDERANDO:

Que el período de inscripción para que los comerciantes y/o distribuidores de la Provincia de Buenos Aires soliciten la licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas fue establecido originariamente por el Decreto 828/04, reglamentario de la ley 13.178.

Que, con posterioridad, y ante el requerimiento formulado por los señores Intendentes Municipales, Cámaras de Comerciantes y Organizaciones Intermedias, por decreto Nro. 93/05 se extendió hasta el 28 de febrero de 2005 el plazo previsto por los artículos 1º y 3º del Decreto 828/04 para que comerciantes y distribuidores soliciten su inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas.

Que atendiendo a las circunstancias mencionadas precedentemente, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 260 de fecha 28 de febrero de 2005, a través del cual se dispuso una nueva prórroga para la inscripción en el citado Registro, hasta el día 31 de marzo del corriente año.

Que extender hasta el 1º de junio de 2005 el plazo de inscripción, tal como lo establece la iniciativa en tratamiento, cuando ya se ha concretado el período de instrumentación de la ley, durante el cual se han formalizado los convenios de cooperación con los distintos municipios y se ha procedido a la capacitación de sus recursos, agentes, policías e inspectores municipales, iría en desmedro del comerciante responsable que obtuvo su licencia en el término originariamente establecido o se encuentre en condiciones de acceder a la misma en el plazo acordado por el decreto 260/05, desde que el vencimiento de su licencia operaría con anterioridad respecto de quienes no han cumplido.

Que además de ello, cabe destacar que una nueva prórroga como la que se propicia, no hace otra cosa que dilatar el control preventivo del Estado Provincial, impidiendo la efectiva aplicación de la Ley 13.178, dictada con la finalidad última de poner fin a la venta indiscriminada de bebidas alcohólicas en la Provincia.

Que, en otro orden, y como lo señala el señor Asesor General de Gobierno, es preciso puntualizar que no corresponde, por vía legislativa, determinar el plazo de inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas por cuanto ello constituye materia reglamentaría propia y exclusiva del Poder Ejecutivo, conforme lo establecido por los artículos 45, 119 y 144, inciso 2 de la Constitución de la Provincia.

Que en atención a las consideraciones vertidas y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar totalmente el texto comunicado haciendo ejercicio de la facultad conferida por el artículo 108 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 24 de febrero de 2005, al que hace referencia el Visto el presente.

Artículo 2º.- Devuélvase a la Honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

SOLA
F. Randazzo

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO 57

La Plata, 14 de enero de 2005.
Expte. de oficio.

Confírmase en la Dirección Provincial de Tierras y Urbanismo, a partir del 16 de setiembre de 2004, en el cargo de Director de Titularización de Inmuebles a doña Mansilla, Teresa, acéptase la renuncia presentada a partir del 26 de diciembre de 2004 a la agente mencionada y desígnase a partir del 27 de diciembre de 2004 al Lic. Fernando Vanina.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 97

La Plata, 26 de enero de 2005.
Expte. 2.157 - 1.295/04.

Acéptase a partir del 11 de noviembre de 2004, la renuncia al cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Tecnología, al Dr. Eduardo Nicolás Zerba.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

DECRETO 152

La Plata, 11 de febrero de 2005.
Expte. 21.211 - 442.837/04.

Desígnase a partir del 1º de enero de 2004, en el grado de Adjutor del Escalafón General a diversos agentes en el Servicio Penitenciario, a don Diego Miguel Acosta y otros.

DECRETO 153

La Plata, 11 de febrero de 2005.
Expte. 21.211 - 481.950/04.

Desígnase a partir del 19 de marzo de 2004, en el grado de Adjutor del Escalafón General a diversos agentes en el Servicio Penitenciario, a don Luis Waldemar y otros.

DECRETO 154

La Plata, 11 de febrero de 2005.
Expte. 21.211 - 518.298/04.

Desígnase a partir del 19 de mayo de 2004, en el grado de Adjutor del Escalafón General a diversos agentes en el Servicio Penitenciario, a don Gastón Darío Abila y otros.

DECRETO 155

La Plata, 11 de febrero de 2005.
Expte. 21.200 - 7.462/04.

Apruébanse, a partir del 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Justicia y las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo, Víctor Hugo Barbaro y otros.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

DECRETO 161

La Plata, 17 de febrero de 2005.
Expte. 2.160 - 5.028/04.

Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2004, la renuncia presentada en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al cargo de Director de Artística de la Dirección de la Comedia de la Provincia de Buenos Aires, por el Sr. Juan Carlos Piñeyro.